

**CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO ENTRE LA ASOCIACION  
DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SELGUAPA  
Y  
LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)**

Los suscritos **ROLANDO FLORES OVIEDO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0301-1955-00015, vecino del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, en su condición de **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO DE SELGUAPA**, con resolución Junta Directiva No. 045-92 de fecha 27 de Mayo del 1992, quien para efectos de este contrato se denominará **ASOCIACION** y **FRANCISCO JOVANY PEREZ VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con identidad No. 0401-1964-000308, vecino de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA**, nombrado mediante acuerdo Ministerial No. 212-2010 de fecha 04 de Marzo del 2010, quien en lo sucesivo se denominará **DICTA**, institución a la cual pertenece el **Centro Entrenamiento y Desarrollo Agrícola (CEDA)**, firmamos el presente contrato como al efecto lo hacemos de acuerdo a las clausulas siguientes:

**CLAUSULA No.1:**

**RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACION**

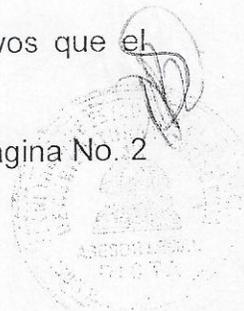
- a) Proveer el servicio de agua para riego en el Centro de Entrenamiento de Desarrollo Agrícola dependiente de DICTA, con un caudal de 40 Lts/seg. durante las 24 horas del día, 365 días al año lo que es equivalente a un total de 1,2 61,440 metros cúbicos al año (630,720 Mts.cúbicos al semestre).
- b) Supervisar a través del Gerente del Distrito de Riego, el estado de la acequia y el servicio de agua para riego y el cumplimiento del servicio brindado y ejecutar las reparaciones necesarias que garantice el buen servicio.
- c) Comunicar por escrito y aplicar las sanciones establecidas en los estatutos y reglamentos de la Asociación, cuando el usuario (El CEDA) incurra en faltas.

**CLAUSULA No.2:**

**RESPONSABILIDADES DE DICTA**

- a) Inscribir en las Oficinas del Distrito de Riego de Selguapa el área y cultivos que el centro riega con el caudal servido.

..... Pasa a página No. 2



- b) Realizar el pago semestral de Lps. 18,717.50 (Dieciocho mil setecientos diecisiete Lempiras exactos con 50/100) mas Lps.7,500.00/semestre (Siete mil quinientos Lempiras exactos) por cuota de mantenimiento, para un total de Lps. 26,217.50 (Veintisiete mil doscientos diecisiete Lempiras exactos, según actual tarifa de L.31.25/riego/Mz, por la cantidad de 630,720 metros cúbicos servidos de agua para riego por semestre, con un promedio de riego por Mz de 99.83 Mz/semestre y un promedio de riego mensual de 16.64 Mz
- c) Realizar los pagos de manera puntual al cumplirse cada semestre.
- d) La Tarifa a pagar por el servicio de agua por Mz/riego la establece la Junta Directiva, que de haber algún cambio comunicará a DICTA por escrito el respectivo valor, ya que la misma variará de acuerdo a los costos de operación y mantenimiento del sistema.
- e) Brindar un adecuado mantenimiento a la acequia por donde El CEDA conduce el agua a los reservorios.

**CLAUSULA No.3:**

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las responsabilidades antes descritas y a tratar cualquier inconveniente que surja a través del diálogo.

**CLAUSULA No. 4:**

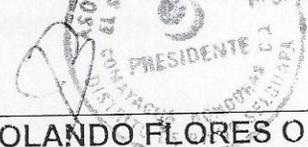
El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011.

**CLAUSULA No. 5:**

El incumplimiento de las responsabilidades establecidas en la cláusula No. 2 dará lugar a la aplicación de las sanciones que establecen los estatutos y reglamento de la Asociación.

El Sifón, Ajuterique, Comayagua, 13 de Abril del 2011.

  
ING. FRANCISCO JEOVANY PEREZ V.  
DIRECTOR EJECUTIVO DICTA

  
PROF. ROLANDO FLORES O.  
PRESIDENTE ASOCIACION DE REGANTES  
DEL DISTRITO DE RIEGO "SELGUAPA"

